

ANEXO: XIII
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS.
ÁREA DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

PROFESOR ASOCIADO

El departamento de Contabilidad y Finanzas pretende con este documento adecuar, en la medida de lo posible, el perfil de encargo docente asignado a la convocatoria de plazas que espera cubrir con profesores asociados con el perfil de competencias en términos de conocimiento y de habilidades para la docencia de los potenciales candidatos/as a las plazas de profesores asociados.

Se definen a continuación dichas competencias para su evaluación:

1. Competencias del candidato/a de conocimientos necesarios para impartir la docencia en las plazas a las que concursa.

- a. Experiencia y méritos profesionales.
- b. Formación académica y docente.
- c. Experiencia docente.
- d. Actividad investigadora
- e. Otros méritos.

2. Competencias del candidato/a en habilidades para impartir la docencia en las plazas a las que concursa.

- a. Capacidad de comunicación y transmisión de conocimientos.
- b. Claridad y precisión en los conceptos.
- c. Organización de material docente.
- d. Elaboración de un programa formativo.
- e. Metodologías para la participación de los estudiantes.

Los criterios para su elaboración están basados en una filosofía que prime la calidad sobre la cantidad; asimismo, se primará la actividad profesional sobre el resto de apartados del baremo, valorando la adecuación de la misma a las necesidades docentes de la plaza. Se valorarán aquellos méritos de los solicitantes que estén directamente relacionados con el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad. Un mismo candidato o candidata podría obtener una puntuación distinta dependiendo de si la plaza tiene definido o no un perfil determinado. Las directrices generales para la aplicación de este baremo son las siguientes:

1. No se contabilizará ningún mérito en dos apartados simultáneamente.
2. Sólo se valorarán aquellos méritos que se hayan justificado documentalmente. Para ello el candidato/a deberá identificar de forma inequívoca el mérito con el justificante en el currículo presentado.
3. En el caso de que alguno de los candidatos o candidatas supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, la puntuación de los restantes candidatos/as no se modificará.
4. Salvo en el apartado de "Formación Académica" sólo se valorarán los méritos profesionales desempeñados en los diez últimos años naturales. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante

esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

5. Los méritos que no estén directa e inmediatamente relacionados con las tareas específicas a desarrollar podrán ser ponderados mediante factores de corrección (FC) que tendrán en cuenta la mayor o menor afinidad del mérito al área de conocimiento. En cada apartado o subapartado se especificará si se aplica o no un FC, cuál y cómo.

6. Declaración de idoneidad

La comisión podrá declarar la no idoneidad del concursante en atención a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes y profesionales aportados en relación al perfil y área de conocimiento de la plaza. La comisión podrá apreciar la idoneidad de los concursantes para impartir la docencia mediante una prueba objetiva. A tal fin, adoptará el acuerdo de realización de la prueba objetiva en el acto de constitución, fijando el momento y lugar en el que se efectuará. La comisión podrá excluir de la obligación de realizarla a aquellos candidatos o candidatas cuya idoneidad no le ofrezca dudas. Para ello se tendrá en cuenta su trayectoria profesional o su experiencia en plazas de análoga categoría, área de conocimiento y perfil.

7. Prueba Objetiva

La Comisión podrá acordar la realización de una prueba objetiva para determinar y valorar si efectivamente el candidato o la candidata se ajusta a las competencias en relación con los conocimientos y habilidades para la docencia que ha definido el departamento. Las pruebas serán públicas y previas a la valoración de los méritos de cada candidato o candidata, y en ellas se juzgarán el conocimiento de la materia objeto de la plaza, las habilidades y competencias docentes (comunicación y transmisión de conocimientos, motivación, iniciativa, interacción con los estudiantes, etc.). La comisión de selección acordará y hará público el contenido y materiales a entregar en dicha prueba.

La comisión de selección podrá declarar la no idoneidad del candidato o candidata para la provisión de la plaza, atendiendo tanto a la falta de adecuación de los méritos formativos, docentes y profesionales presentados, como por las habilidades y competencias observadas en la prueba objetiva en relación con el perfil y área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad. La no comparecencia a la prueba objetiva también podrá ser causa de declaración de no idoneidad a dicha plaza por parte de la comisión, puesto que cuando el candidato o candidata no se presente a la prueba objetiva no podrá valorarse su idoneidad, o no, para la plaza.

8. Entrevista

La comisión podrá mantener una entrevista con los candidatos/as para matizar la adecuación de los méritos presentados a la plaza objeto de concurso, de acuerdo con los criterios relacionados en este baremo y con el fin de aclarar o concretar aquellos méritos que precisen de información adicional para su valoración. A la entrevista no podrá otorgársele puntuación alguna, pero, a consecuencia de ella, la comisión podrá ajustar la valoración de los méritos del aspirante en la forma que resulte de aplicar cada uno de los apartados a los que se refieren los criterios de valoración.

CRITERIOS DE VALORACION

Los apartados de criterios objetivos puntuables para la figura de profesor asociado, contemplados en este documento, son los que se recogen en la tabla siguiente. El total de puntos alcanzado puede ser como máximo de 100 en el conjunto de los apartados.

Apartados de criterios objetivos	Puntos (hasta 100)
1.º Experiencia y otros méritos profesionales	40
2.º Formación académica	25
3.º Docencia	20
4.º Actividad investigadora	13
5.º Otros méritos	2

La puntuación máxima que se puede alcanzar para cada apartado/subapartado es la indicada en el documento. En caso de que un candidato o candidata alcance una puntuación superior, se le otorgará la máxima puntuación, sin que esto suponga una modificación proporcional de los restantes candidatos o candidatas.

1.- EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES (hasta 40 puntos)

Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

Se valorará la experiencia profesional acreditada y la actividad desarrollada. Será necesario acreditar el puesto de trabajo desempeñado, así como su relación con el área de conocimiento de la plaza, en el ejercicio libre de su profesión y/o en empresas, administraciones públicas y otras instituciones públicas o privadas. Para ello se valorarán la descripción de las tareas realizadas, el porcentaje que representa sobre su actividad total y el grado de responsabilidad. Se considerará si ha trabajado a tiempo completo, tiempo parcial, o si el puesto que ocupa corresponde a la categoría de graduado, licenciado, ingeniero, diplomado, ingeniero técnico, administrativo o como periodo en prácticas; valorando únicamente aquellos puestos que estén directamente relacionados con el perfil de la plaza y el área de conocimiento.

A quienes acrediten que realizan actividad profesional de reconocido prestigio en el área de conocimiento fuera del ámbito académico universitario se les atribuirá:

	Puntos (hasta 40)
Actividad profesional relacionada con materias propias de la plaza en función de su categoría profesional, responsabilidad y tareas desempeñadas	hasta 4 puntos por año completo
Actividad profesional más alejada de las materias propias de la plaza en función de su categoría profesional, responsabilidad y tareas desempeñadas.	hasta 2 puntos por año completo

No se contabilizarán contratos de menos de un mes de contrato. En el caso de autónomos se valorará la justificación de los trabajos realizados.

2.- FORMACIÓN ACADÉMICA (hasta 25 puntos)

Se valorarán aquellos méritos que aporten la formación necesaria para las tareas docentes a desarrollar

2.1. Titulación universitaria oficial de Licenciatura o Grado: 10 puntos x FC1 (máximo 10 PUNTOS)

No se contabilizará como un título distinto de primer ciclo, el conducente a la obtención de otro de segundo ciclo.

El factor de corrección (FC1) utilizado para la valoración de las titulaciones universitarias oficiales es el siguiente:

FC1 = 1,0 para Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas y en Finanzas y Contabilidad y títulos con denominación diferente, pero contenido afín.

FC1 = 0,7 para Licenciatura o Grado en Economía o Marketing e Investigación de Mercados y títulos con denominación diferente, pero contenido afín.

FC1 = 0,5 para Diplomatura en Empresariales y títulos con denominación diferente, pero contenido afín.

FC1 = 0 en otros casos.

2.2 Títulos de postgrado y másteres oficiales hasta 5 puntos

Incluye diploma de estudios avanzados (DEA) o suficiencia investigadora. Se valorará la titulación completa. En caso de haber cursado estudios, pero sin haber logrado la titulación, no se tendrán en cuenta en este apartado. Se valorarán sólo aquellos títulos que estén directamente vinculados con el área de conocimiento de Economía financiera y contabilidad.

Master oficial y DEA (o equivalentes) 5 puntos

Suficiencia investigadora 3 puntos

2.3 Tesis Doctoral máximo 6 puntos

A) Calificación

Apto o calificación sin "Cum laude": 2 puntos.

"Cum laude": 4 puntos.

B) Tesis doctoral con mención de Doctorado Europeo/Doctorado Internacional: 2 puntos adicionales

2.4 Otros títulos propios universitarios y de reconocido prestigio máximo 4 puntos

- Másteres y Postgrados: hasta 3 puntos

- Postgrados y Diplomas Univ. Zaragoza o equivalente: 2 puntos

- Títulos de la Escuela de idiomas o equivalente con certificación de nivel (sólo lengua

inglesa): hasta 3 puntos (en función de acreditación de nivel C2, C1 B2). Niveles inferiores no dan lugar a puntuación.

Los candidatos/as deberán acreditar su competencia lingüística aportando un certificado y/o acreditación de idioma. Para ello, se usará como referencia las tablas de equivalencia establecidas por las mesas lingüísticas de la CRUE y las de la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES). En el caso de que la persona aspirante presente varios méritos, se le considerará únicamente el de mayor puntuación. No se valorarán en ningún caso las certificaciones realizadas por personas individuales o por entidades no reconocidas para determinar el nivel de inglés alcanzado. Tampoco se valorarán las calificaciones de los cursos que hayan sido necesarios para obtener cualquiera de los títulos académicos ya incluidos en este baremo. La puntuación concreta del mérito será:

- 3 puntos para C2.
- 2 puntos para C1.
- 1 punto para B2.

- Otros estudios: hasta 1 punto

3.- DOCENCIA (hasta 20 puntos)

3.1. Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento Economía financiera y contabilidad (máximo 10 puntos)

Para justificar los contratos y vinculación con la institución universitaria es necesario adjuntar el "certificado de servicios prestados" o documento que recoja los puestos y las fechas reales en las que se han desempeñado, así como la situación actual. Se valorarán expresamente las evaluaciones que sobre la calidad de la docencia aporte el solicitante. Por otra parte, los candidatos/as que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que se aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad. Tampoco se aplicará este criterio para docencia impartida en calidad de becario o investigador en formación. El candidato o la candidata que tenga una evaluación negativa en la docencia universitaria obtendrá cero puntos en el apartado de "Experiencia Docente".

Por cada 90 horas de docencia impartidas en cualquier figura contractual, dentro del Plan de Ordenación Docente de una universidad: 0,5 puntos, con un máximo de 1 punto por año. En caso de duración menor, se prorrateará la puntuación.

Profesores-tutores de centros asociados de la UNED, por cada asignatura y año tutelado: 0,125 puntos máximo 2 asignaturas. Máximo 2 puntos.

Para master oficial, por cada 5 horas de docencia impartidas en cualquier figura contractual, dentro del Plan de Ordenación Docente de una universidad: 0,2 puntos con un máximo de 1 punto por año

En el caso de plazas de profesor asociado, sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante ello, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en las letras c), d), y e) del artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin los/las concursantes, tendrán

que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

3.2. Evaluación calidad de la docencia (máximo 5 puntos)

Por cada año con evaluación positiva-destacada 1 punto con un máximo de 5 puntos. Deberá acreditarse adecuadamente el resultado de la evaluación de la docencia. Para los años en que no hay evaluación de la docencia certificada por la comisión correspondiente, se podrá justificar la evaluación presentando los resultados de las encuestas.

3.3. Docencia en títulos universitarios no oficiales - títulos propios (máximo 1 puntos)

Por cada 20 horas de docencia en títulos universitarios no oficiales: 0,25 puntos con un máximo de 0,5 puntos por año.

3.4. Dirección de trabajos fin de grado o fin de master (máximo 1 puntos)

En la medida en que no se haya computado el mérito como horas de docencia en el apartado anterior:

- Por cada trabajo fin de grado: 0,25 (máximo 1 punto).
- Por cada proyecto trabajo de máster: 0,5.

3.5. Formación docente (máximo 3 puntos)

Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) o Diploma de Formación Pedagógica para el Profesorado Universitario: 3 puntos.

Cursos del ICE orientados a la docencia (máximo 2 puntos):

- Por cada curso de más de 10 horas: 0,25 puntos (máximo 4 cursos).
- Por cada curso de más de 20 horas: 0,5 puntos (máximo 4 cursos)

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (máximo 13 puntos)

Se hace referencia a publicaciones científicas, valorándose preferentemente aquellas que sean artículos en revistas de reconocido prestigio aceptándose las que figuren en posiciones relevantes en los listados generalmente aceptados en este campo. Igualmente, se tiene en cuenta los libros y capítulos de libros, proyectos y contratos de

investigación, congresos, conferencias y seminarios, estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación, becas de investigación, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación.

4.1 Publicaciones máximo 9 puntos

Por cada artículo listado en el SSCI, el SCI o SCOPUS/SCIMAGO dentro de las líneas de investigación desarrolladas en el área de economía financiera y contabilidad. La comisión evaluará si el artículo supone una aportación directa a las temáticas desarrolladas en el programa de doctorado de Contabilidad y Finanzas de la Universidad de Zaragoza.

SSCI o SCI	SCIMAGO
Q1 o 3 puntos	Q 2,25 puntos

Q2		1
Q3	2 puntos	Q 1,5 puntos 2
Q4	1 punto	Q 0,75 puntos 3

En caso de ambos índices, se considera la que otorgue una mayor puntuación. El cuartil a utilizar será el del año de publicación o, en caso de que no haya sido todavía publicado o para artículos aceptados, pero no publicados, se usará el del último año disponible. Se aplicará un coeficiente corrector de 0,75 para 4 autores y de 0,5 para más de cuatro.

4.2 Participación en proyectos de investigación (máximo 2 puntos)

Por cada año de participación en convocatorias públicas a 32 horas/semana:

- Proyectos internacionales: 1 punto por año
- Proyectos nacionales: 0,5 puntos por año
- Proyectos o grupos de investigación autonómicos: 0,25 puntos por año
- Proyectos Universidad: 0,1 puntos por año

Sólo se contabilizarán participaciones iguales o superiores a 12 horas/semana. Las participaciones inferiores en periodo y dedicación se puntuarán de manera proporcional.

4.3 Restante actividad investigadora (máximo 2 puntos)

a) La participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales; (máximo 1 punto)

Por cada comunicación en congresos internacionales: 0,5; máximo 2 comunicaciones. Por cada comunicación en congresos nacionales: 0,25; máximo 2 comunicaciones.

b) Las estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio; (máximo 2 puntos)

Estancias de investigación de postgrado en otros centros universitarios o de

investigación: Por cada mes en centros en el extranjero: 0,25 puntos.

Por cada mes en centros en España: 0,1 puntos.

No se contabilizarán estancias inferiores a treinta días de duración. Se contabilizarán un máximo de 12 meses de estancias.

c) Permanencia como becario de investigación o contratado por la Universidad a cargo de proyectos de investigación de convocatorias públicas: por cada año 1,5 puntos (máximo 6 puntos).

d) Otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación (máximo 1 punto).

5. Otros méritos (máximo 2 puntos)

Aquí se valorarán aquellos méritos que no hayan sido considerados en los apartados anteriores y que muestren competencias o habilidades del candidato o candidata para realizar la labor docente en el área. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato o la candidata al presentar su solicitud.